

INFORME

ad perpetuam

De Don Pedro
Castilla L. Bayia



CA-304
CAS 42
DOO 182
F 20 (carátula)

93

93

136

20

9.1

9.4

9.2

18 12

12 16

36 1

como estudio de aque...

SELLO TERCERO VNR.
NOS DE REYES SESECEXT
SESENTA Y TRES SESENTA
QUATRO.



Maguado
y oído del m.
reun. y oído
el Conde D. O.
horden de la
pau. esta Petición
en ella =

PARA LOS AÑOS DE
1680, y 1681,

D^a Juana de Soaya y Equibel (Viuda del D^o D.
Fernando de Castilla Almirante Canallero q^{ue} fue del
horden de Santiago, como M^e y Tutora de D. Pedro
de Castilla q^{ue} Soaya mi hijo legítimo q^{ue} del dicho mi
marido menor de 14 años q^{ue} mayor de 3 y resco ante
vím en la misma forma que aya lugar en derecho,
digo = Que así del dicho mi hijo conviene dar información
de filiación del uso dicho ad perpetuam rei memoriam
para los demás efectos que le competan y que se examinen
los testigos al tenor de los Capítulos deste pedimiento =

Primeramente como es así que el dicho D. Pedro de
Castilla q^{ue} Soaya nació en esta Ciudad de Lima q^{ue} mi
hijo legítimo q^{ue} del atto D^o D. Fern^{do} de Castilla mi ma-
rido nacido de legítimo matrimonio durante el que con-
tragimos q^{ue} le he sostenido q^{ue} tenemos por tal nues-
tro hijo legítimo tratándole de hijo q^{ue} los otros de D^o
y M^e q^{ue} así así q^{ue} habido tenido q^{ue} comun m^{te}
reputado por tal =

Que el atto D^o D. Fern^{do} de Castilla Almirante
nació en D^o fue natural desta Ciudad de Lima hi-
jo legítimo de D. Luis de Castilla Almirante Natural

natural de esta Ciudad de Lima Originaria de la
Sevilla.

Que por esta linea Varonia Paterna
dho D. Luis de Castilla Almirano finelo del dho
mi hijo fue herm^o entero de D. Dn^o de Castilla
mirano natural de Mexico del habito de Santiago
Conde de Santiago en dha Ciu^d y así mismo he
de D. Joseph Almirano de Castilla del border
Alcantara.

Que su Aguela Paterna la dha D. Luisa
Barba su P.^a y Aguelo fueron Varinos fundatarios
Ciu^d y encomendados del repartim^{to} de Guayaquil
y últimom^{te} el dho D. Dn^o Fern^o de Castilla
heredo de la dha D. Luisa Barba su M.^a la encon
da de Guamantanga en la Lior.^a de Santa las gran
Comiendas diuon a sus Padres los Señores Virreyes
sus muchos servicios, Calidad, y Sangre.

Que yo D. Primaneta de Loaysa y Equi
M.^a del dho D. Dn^o de Castilla y Loaysa so^o natural
Ciudad hija legitima de D. Dn^o de Loaysa del border
lataba y de D. Antonia Gregoria de Equibel mi
dres legitimos.

Como el dho D. Pedro de Loaysa mi P.^a
ral de la Ciudad de Chuquisaca biso legitimo del
Dn^o de Loaysa natural que fue de Truxillo en Etna
ra Eclegial del Colegio mayor de S. Bartholome
la manca oydo de la R.^a Audiencia de Chuquisaca
desta de Lima y de D. Mariana de Quinones
robozo natural de la Ciudad de Granada Originaria
la de Leon y de Mayorga en los Reynos de España.

Que la dha D. Mariana de Quinones na
ela Paterna y bisabuela materna del dho D. Dn^o de
mi hijo fue herm^a legitima de D. Luis y D. Ant^o de
Cuzco.

2 goberna dor y Capo. y. que en el Reyno de
D.ª Guimaneza Nogoroliso natural a
mana legitima del Pto. S.ª D. Pordio Alfonso
Colegial del Colegio de Obispos en Salamanca
desta Ciudad por puesto ya en el Cathalo

8 Quella dha D.ª Antonia
bel mi M.ª Abuela materna del dho
Joaya mi hijo = es natural dela
hija legitima de D. Rodrigo de C.
mesmo que natural de dha Ciudad del Curco
Originario dela de Sevilla = y de D.ª Constanza dela
Cueva natural de Peres dela frontera.

9 Que el dho D. Rodrigo de Esquivel P.ª dela dha D.ª
Antonia Gregoria de Esquivel mi M.ª tubo tambien por su hijo
legitimo a D. Rodrigo de Esquivel del Orden de Santiago qe
mano paterno dela dha mi M.ª

10 Como D.ª Constanza dela Cueva M.ª dela dha D.ª Ant.ª
de Esquivel mi M.ª Abuela materna del dho D.ª P.ª de Casti-
lla mi hijo que natural de Peres dela frontera hija legiti-
ma de D. Nuño dela Cueva del Orden de Santiago natural
assimismo de Peres dela frontera y de D.ª Cathalina Mesria
natural dela Ciudad de Sevilla.

11 Como el dho D. Nuño dela Cueva de mas dela dha
D. Constanza dela Cueva mi Abuela materna tubo assimismo
por su hijo legitimo a D. Ju.ª dela Cueva el qual tubo por su
hijos legitimos a D. Nuño y D. Alonso dela Cueva del Orden de
S. Ju.ª y al M.ª de Camgo D.ª P.ª dela Cueva del Orden de Cala-
traba primos herm.ª todos dela dha mi M.ª

12 Como el dho D. Fern.ª de Castilla que tres ve-
ces Alcalde en esta Ciudad y Capo.ª de gentiles hombres lanza.
Joays assi el, como sus Padres y Abuelos los primos que son
desta Republica de todo lo que tiene y encomend.ª della
de todo lo qual Vmd. pido qe suplico mande se mezeriva dha infor-
maz.ª al tenor deste escrito y que los testigos se examinen con toda dis-
tincion y claridad por lo quentos del ynterponiendo Vmd. para ello
su Real Cedula de secreto judicial que sera justicia la qual



SELLO TERCERO, VTRCAL
TOS DE MIL Y SEISCIENTOS
SESENTA Y TRES Y SESENTA
QUATRO.

Original en el registro protocolo del que
Enviano remede vno, o mas tantos della
pidiere autentica, legalisados en publica
manera que haga fee, siendo nece
sario el caso otro mejor se determino lo he

PARA LOS ANOS DE xpueso =
1680, y 1681,

Donc y manera de la
de esqui del

Esta es la copia de lo que mando
la comenata de la informacion que se dio
para los efectos que se usaron. Cuyo
la comenata amil presente se han
feita. y traigo para proveya de
lo pongo. Con Parcer de la. Don
no de. Meda. A merita de cor de la
Cursos

Handwritten signatures and flourishes, including a large, stylized signature that appears to be "Juan de la Cruz" and another signature below it.

Handwritten text at the bottom of the page, including the word "Cursos" and other illegible script.

1680 y 1681

2 De la segunda segun da de lo que sabe el Sr
Algo. El dho don fernando de castilla que natura
esta ciudad de los reys es la ultima de don
luis de castilla Almirante natural de la un. de Mexico
y originario de la de Arucas en el Trematuro de
la isla Barba en la ultima y ruzer natural
esta de la ciudad de los reys y originaria de la de
sevilla a la que los conchos el Sr Algo sabe q
segun la ley de la segun da de la ley de la

Le último del Sr. D. Juan de la Cruz Natural de la villa de
 Truxillo de Extremadura Collegial del Collegio de S. Bartolome en Salamanca del con-
 sejo de su oidor en la A. D. de la Audiencia de la dha. villa de
 de donde gano esta ultima endosse obligacion de su cargo con todo credito y legal
 Mariana de quinones Mogor beso Natural de la villa de Granada
 ia de Leon de la villa de Leon. En la villa de Leon
 Eator dha. Mariana de quinones en su vida y en su
 que con talle su matrimonio le tuvieron por legiti-
 sal su hijo dho. como tal le es y es llamado a lo comun
 llamandole hijo y sus padres de padre y madre esto responde
 La septima pregunta di. que este dho. hijo sabe de su
 Notorio que Don Luis de quinones y Don Alonso de quinones
 Cavalleros del Orden de Alcántara fueron Hermanos de
 dnos. de padre y madre de la dha. D. Mariana de quinones
 de los tres hijos le últimos de Don Juan de quinones natural
 de Leon señor de dho. cap. general que fue de
 ano de Chile y de dho. Grimanega Mogor beso Natural de
 Magor Hermana le última del Sr. Señor Don Floriano de
 o dho. gro beso Arias de que fue de Sagrada y esta que
 so del Catalogo de los conatos que se dispone

La octava pregunta di. que aunque este
 de dho. no conocio a Don Rodrigo de Esquivel padre del
 de dha. Doña Antonia Gregoria Esquivel abuela materna
 del contenido sabe que fue natural de la dha. villa de Leon
 originario de la de Sevilla y que fue casado y de la dha.
 con Doña Constanza de Salas. Hicieron matrimonio
 tuvieron procrearon a la dha. Doña Antonia por su
 hija le última sin que cosa en contrario de esto. Responde
 La novena pregunta di. que este dho. hijo como
 a Don Rodrigo de Esquivel Cavallero del Orden de
 dho. hijo le último del dho. D. Rodrigo de Esquivel
 Hermano paterno de la dha. Doña Antonia Grego-
 ria Abuela Materna del contenido y esto responde
 La Decima pregunta di. que aunque
 como llena dho. este dho. no conocio a la dha.
 Constanza de la Cueva hija abuela Materna del co-
 tenido sabe de publico y notorio que fue natural
 de Leon de la villa de Leon y esta que
 de Leon de la villa de Leon



SELLO TERCERO, VIREAL
FOI DE MIL Y SETECIENTOS Y
SESENTA Y TRES Y SESENTA Y
QUATRO,

LOS ANOS

1680 y 1681

11

12

Natural y así mismo de Xeres de la frontera
de D.^a Catalina Merina natural
de Sevilla y que duran su ma-
rimonio. Vivieron y procrearon por su vida le En-
madra D.^a Cobtanza y tambien a Don Juan el
de la Cueva y que por tales causas han deo gestar
en esta posesion hasta q. gesto se responde
De la On deima pregunta de q. que este es el
alolo D. Juan de la Cueva hermano le de D.^a Ana
la d.^a D.^a Cobtanza el qual fue casado con D.^a Maria
Magdalena de Sandomal marido y muger a q. con-
dujo este fijo trato y comuna familiar mense gruel
que se el Matrimonio Vivieron y procrearon por su
vida los hijos a Don Juan de la Cueva y Don
Alonso de la Cueva Cavalleros del orden de San
y a Maestros de campo Don Juan de la Cueva de el orden de
Calatrava primos hermanos de la d.^a D.^a Ana
Abuela materna del contenido, a los quales vio este fijo
criar y alimentarse por tales hijos le de D.^a Ana
mo matrimonio gesto se responde
De la dos deima pregunta de q. que este es el
que an por la linea paterna como por la materna
el contenido desta su formacion es cavallero
de D.^a Ana no por de casa y solar con q. el
que, por verlo el d.^{ho} general Don Fernando de
Castilla obtuvo el auto de D.^a Ana, y por la muer-
na el d.^{ho} Don Pedro de la Cueva quinones el d.^{ho}
Calatrava. Cuyas insignias prueban con evidencia
la Malzada sangre por sus rinos, que por rinos to-
los Cavalleros, este talgo no los hubieran obtenido
y así mismo que este talgo por sus los d.^{ho} que
el d.^{ho} q. Don Fernando de Castilla fue siempre por
continua mense ocupada en cargo, de la me por
le guerra de este d.^{ho} como son el de Capitan de la
compañia de la guerra de las lanzas de la guerra
de D.^a Ana

4030 y 1681

ATRO. Estacimada puestas solo canablos
 supan por la su porcion de ellos =
 par a los agendientes del dho don Pedro
 a los Prior y con. salir de los primeros
 publicos con el sufragio q adorno
 el dho res ponde
 S DE ten guero de lo que la dho guberna
 con blis y notorio publica ros q farna
 cargo del Sufragio q se tiene en guerra q como
 siendo le ley de q lo firmo de ser de edad de
 seuenta y nueve años poco mas o menos q no lo car
 las generales de la ley

1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294

Luego incontinentemente la parte del dho Don Pedro
 Fernando Teacón de Catilla pararon informados
 convenio por el dho al dho de campo. Don Diego
 Tame de rumbos Marquez de Ville Hermosa
 de quien el preu hermano Juan de rumbos
 fue por Dios mío una xona de rumbos en forma de ver
 lo cargo del prometido de rumbos pregunta lo albor
 de rumbos de rumbos lo siguiente
 de rumbos la primera pregunta de rumbos que este dho con el
 al dho Don Pedro de Catilla porque le rumbos rumbos
 en la ciudad de Lima que es de rumbos le rumbos
 del genl don Fernando de Catilla al rumbos Cavallero
 que fue del orden de san Diego y ad rumbos a quien con el
 de rumbos de rumbos de rumbos de rumbos de rumbos de rumbos
 rumbos a quienes de rumbos no rumbos de rumbos de rumbos
 de rumbos rumbos rumbos de rumbos de rumbos de rumbos
 de rumbos rumbos de rumbos de rumbos de rumbos de rumbos

Pedro y como atal le hauido el testigo crían gae
mentar llamandole dize yel ami padre de padre
y madre y en esta pocien la rido y es cuído y tem
do y coñun dize deputado in au. y
cuído rñenandido cosa enconarris y el do y rñen
y la segunda pregunta dize que este testigo sabe
el dolo don fernando de castilla padre del conde
de la fue natural de la ciudad de lima y el
de don luis de castilla Almirante Natural de la
de Masís Regno de la Nueva España Originario
de Breuille en Estremadura a quien conoço el testigo
go y de la Luisa Barba Natural de la ciudad de lima
originaria de la de breuille y aun que este testigo
no la conoço sabe de publico y no torio que fueren
casado. y Relator segun orden de la madre y
que rñenon por liso le dolo y don fernando
de castilla y esto responde

3^a Pregunta dize que asi mismo sabe
de publico y notorio que por esta linea y paroma por
terno el dolo don luis de castilla Almirante abuelo pa
terno y conuenido fue hermano conuero de don thome
de castilla Almirante Natural anti rñenon de Masís
Cauallero del oron de P. Negro y conde de P. Negro
en la ciudad y anti rñenon hermano de don
joseph Almirante de castilla del oron de Almirante
y esto responde

4^a La quarta pregunta dize que este testigo sabe
que la ola don luisa Barba abuela paterne
del dolo don Pedro su padre y abuelo fueren
vejinis feudatarios del taziudad y enco menton
de los parrimientos de guaras y su pillar
y que el dolo don fernando de castilla padre
del conuenido rñendo de la ola don luisa Bar
ba su madre la en conuienta de Guamananga
en la prouincia de cantu cajas en conuienta de
dar por señores y rñenon solo a persona
de la rñenon su prouincia y rñenon por
tenerlos tanquades de la a plaza y rñenon

...toma ...
...feligio ...
...venia ...
...tal ...
...sua ...

5. De la quinta pregunta dize que ...
...por ...
...Marta de solo Don Pedro ...
...de Calatrana ...
...marido ...
...la ...
...compañia ...
...procurado ...
...de la ...
...como ...
...Don fernando de catalla ...
...esta ...

6. De la sexta pregunta dize que ...
...por ...
...Mariano de ...
...coagura ...
...lo ...
...de ...
...to ...
...puesto ...
...pueritos ...
...Granada ...
...los ...
...que ...
...el ...
...don ...
...de ...
...donde ...

SELO TERCERO, VIREAL E
 NOS DE MIL SEISCIENTOS Y
 SESENTA Y TRES SESENTA Y
 CUATRO.

Una pregunta sin aver corru enen
 diario gesto des pones

La primera pregunta dize que an queno
 167. onous a don Luis y don Juan de quinones cub.

NOS DE FEL. orden de el fua para hermano. legitimo. de la

La D^a Mariana de quinones fel de que fueson

1681 y 1681
 fudo. nes hermano de el fua. de legitimo mal

trimonio del P^o Don Juan de quinones natural de la

de gobierno para gen. que fue del P^o de el

de la P^a Mariana de quinones natural de la

hermano de padre y madre del vanto P^o Don Florio

fino. Mo goro befo. fueson de la ciudad y y puesto en el

Capla de los canos. lo qual saue por ser notoriamente

publico en el fua. esto responde

8. De la segunda pregunta dize que este de el fua. saue y la

de la P^a Mariana gregoria de Esquivel natural de la

de el fua. es natural de la ciudad de la ciudad enon

de quinones de la ciudad Don Rodrigo de Esquivel na

tural de el mismo de la ciudad de la ciudad de la

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

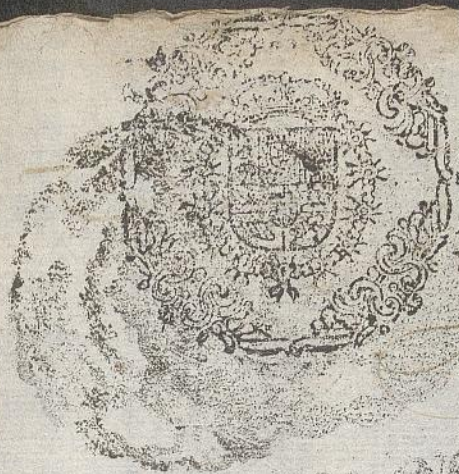
de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad

La segunda pregunta dize que este testigo conocio a
Don de Castilla Altamirano natural que fue de la ciudad
de Mexico en la nueva España originario de Huixtla en el
Pia dusa y aunque no conocio a Don Luis Barba natural
de la Ciudad de la Vera Cruz de San Bartolome y nieta de
Don Barba. Pero lo ^{tambien} del testigo sabe por rason de el Pan
rico tan con sumo por averlo oydo decir este testigo a sus
Padres que fueron caridosos y elabores segun orden de las autoridades
de la Iglesia y que con tanta summa de amor y caridad
procuraron por su hijo le criaron al Don general Don Juan
de Castilla Altamirano del asen de Don Diego como antes
no este testigo al dho. Don Luis su padre que le crió y almen
to por tal llamandole Don Juan y el año padre de padre
en esta posesion. Estando ya el dho. sin aver cosa en contra
rio y si la tuvieran lo supiera este testigo por que con la
familiaridad del parentesco y averse criado con el
no se le pudiera ocultar la verdad y sabe por la misma
racon que el dho. Don Barba fue el natural de la Ciudad de la Vera Cruz
y no de España.



SELLO TERCERO, VN REA
 AÑOS DE MIL Y CINCO
 Y SETENTA Y CINCO, Y SETE
 TAY SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
 1678 y 1679

PARA LOS AÑOS DE
 1680 y 1681

La cueva Madre de
 Gregoria Abuela de l con
 La cueva canallero de lorden de
 de fons de D. Catalina
 de Epine Donado y maza que
 de Marimorio Heuriora y
 de la cueva alada de
 de la cueva alada de
 de la cueva alada de
 de la cueva alada de

La No defima pregunta de que como de
 tiene conocio alado Don Juan de la cueva caual
 con de M. de sandonal y Guzman. Ocho mo
 monio sa raron por tipo le primo. a Don Juan de
 la cueva, Don Alonso de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de

La No defima pregunta de que como de
 que por tipo le primo. a Don Juan de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de

La No defima pregunta de que como de
 que por tipo le primo. a Don Juan de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de
 de la cueva. Don Juan de la cueva. Caallero de lorden de

Oremos. E que aunque tiene por consue-
to el Convento un legajo que lleva el
Estado no se ha de olvidar el de los
yemas cumplidos con la P. M. y con la
Religion de la Orden monaca.

de São
M^{te} de Campos
João Maria Timon

[illegible]

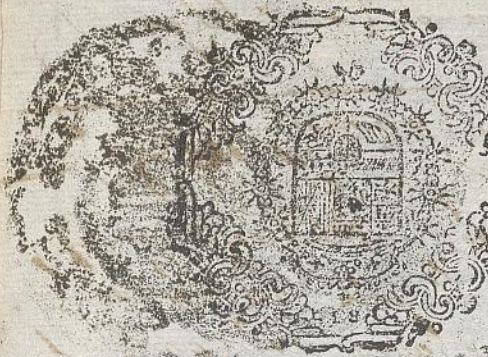
Un real



SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETEN
TA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1680 y 1681

procuraron por su hija
D.ª Juana de la Cruz y de la Cruz
por su marido Don D. Mariana de
la Cruz y de la Cruz también la hija de
los dos D.ª y D.ª Hermana en una
de la D.ª D.ª Mariana y de la Cruz
la sexta pregunta de
que el testigo confiesa al señor Don Juan de
la Cruz y de la Cruz D.ª Audiencia cuando lo confiesa
antes de la de la Cruz y de la Cruz a la señora D.ª Mariana
de la Cruz y de la Cruz natural del lugar de la Cruz
origenaria de la Cruz de la Cruz de la Cruz marido
mujer a quienes D.ª de la Cruz vivió casada de
juventud en una casa con panes y que duraron
en matrimonio duraron procuraron por tal
fue la misma en la Cruz de la Cruz a la Cruz
Don Pedro de la Cruz y de la Cruz a la Cruz
de la Cruz y de la Cruz esto responde
La sexta pregunta de que
este testigo Juan de la Cruz y de la Cruz
Dona Mariana de la Cruz y de la Cruz madre
de la Cruz y de la Cruz de la Cruz y de la Cruz
de Don Juan y Don Antonio y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz hijos todos de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz natural de la Cruz y de la Cruz
Capitán general que fue de la Cruz y de la Cruz
la señora D.ª D.ª Mariana y de la Cruz natural de la Cruz
Majada y de la Cruz de la Cruz de la Cruz y de la Cruz
Don Alonso Alfonso y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz en Salamanca y de la Cruz
que fue de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
los sanctos y aya de la Cruz y de la Cruz
con se halla presente este testigo como suelto
por parte de la D.ª D.ª Mariana de la Cruz y de la Cruz
y la razón de suerte con indolencia



Unreal

SELLO TERCERO, UN DE
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y
TAY SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1679 y 1680

... es por el parentesco ...
... tiene ...
...
...

PARA LOS AÑOS DE
1680 y 1681

No concio a D^o Rodrigo de ...
Natural de la ciudad de ...
Cuna la mujer natural de ...
... y notorio q ...
... de la Santa Madre ...
... matrimonio ...
... la última ...
... de la ...
... el contenido ...

De la Novena pregunta ...
D^o Rodrigo de ...
... del ...
... de ...
... de la ...
... de ...
... de ...

De la Decima pregunta ...
... que ...
... y notorio que ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

De la Undécima pregunta ...
... que ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

De contenido y sugeto del testamento
de don fernando de castilla

de la dueña de la casa de
que la rita este dgo que el dho gen
Don fernando de castilla
trece oes Reyes Alcaide ordinario del dho
curia dñon cono do a p lauro así pafu
mona como por la buena administración
sustina ovelos quos lo da a pafu

de la mayor wage quencia y autoridad que
no hner mudad y conoer de lo noble y gley
y tam bien le rito o btenas el quello de
de la gentiles hombrs lencas de la guardia
de la regno quos la compaña Armas laltel
y quos mineras que a geyen las Indias y tam
bien ocupan sus ascendientes o tñs. semejan
tes y quos lo caualleros muy notorios lo o b
tñen y los dños y los oñs e dan y han
estado en posesion de tales caualleros rito dgo
notorio de cana y rito conoido y por dñe
nos rito limpio de toda mala paga de rito
po immemorial a esta parte y esto e muy pñ.
porauer rito vezinos feudatarios y eno mer
ders de la ciudad esto responde

Item que rito de lo que ha dñe y declarado el
testigo de pñer publico y notorio publico
y fama la Verdad para el juramento
y fñe lñguese como rito fñe
riendo le ley do el tesu dñe lo fñe dñe
se de lñd de mas de cinquenta y rito años
y que aun que es rito por a fin dñe del dñe don
Pedro de castilla y canado de la dñe de madre
no pñer la fñe do a la rito dñe cumpliendo
con la religión de juramento = dñe Marques = rito
responde = no rito = enm. rito rito = rito

Mar, Mesa
Armas
Marques
Marques
Marques



Thureal

SELO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETEN
TA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
PARA LOS AÑOS DE 1679
1680 y 1681

1680 y 1681

[illegible]

De la quarta pregunta si lo que este real de
la sale de porcellas es notorio. Como en el
contiene a demas de que lo tiene por ser un
poco de que por muerte de la d^{ca} Doña Juana
Bartola tenia el d^{to} Don fernando padre del
convenido la en su mienda de Guamananga
de la Provincia de cana que en que le no
asistia en las funciones que los encomendados
tienen y sustanciar armas y lo mismo cavallo y
estar prompto a qualquiera ocasion que se re-
quiere del R^o D^o Servicio y esto responde

La guerra preguerra di que la raze de
fista lo que en ella se contiene por rason de
contiendo como tiene pautado de primo escudo
con D. Antonia gregoria de Logunel Mugerch
toma delon de dor de la guerra quinones cavalla
ro del oron de Palasone asisto a oucaran
enro de la guerra de oue que durante el maximo
aion de oueror poderean por talon de
le ouma conno tro ala ouia dora di
oueror de la guerra Maia del dicho dor

8 La octava pregunta es de
que aun que no conocio este de Diego de
Rodrigo de Esquivel padre de este Don
Diego Hermano de este de Diego y que fue
tercera del conuenido legimo y natural que fue
de la ciudad del curio de los reynos del mundo
legionario de la de Sevilla de los de España
a Doña Cortansa de la cueua traída de
de este de que se casó con Don
que tiene del parentesco que fueron casados
de los de que constare fué matrimonio
duraron por ende por sus hijos
a la de Doña Antonia gregoria llamando a
esta y ella sus padres de padre y madre
en esta posesión ha estado esta y esto resp

9 De la nonena pregunta dijo que este de
conocio traxo comunio a Don Rodrigo de
Esquivel caballero del orden de Santiago hijo de
de este Don Rodrigo de Esquivel y hermano
padre de la de Doña Antonia gregoria
fue la madre del conuenido y siempre los
tratare de hermanos sin auersaudo y lo mien
tando cosa en contrario y esto responde

10 De la dezima pregunta dijo que este de
go por la razon que lleva dicho que fue de la
Doña Cortansa de la cueua traída de este de Diego y
a buela y madre del conuenido que natural de
ceres de la frontera y esta le otorga de Don Juan
de la cueua del orden de San Diego natural es
mismo de feres de la frontera y de Doña cat
lina Maria Abuelo. padre. De este de Diego
que fueron casados y de los de segun orden de la
madre y glesia y constare fué matrimonio
viaron por ende por sus hijos a la
de la Cortansa de la cueua y a Don Juan de la
Cueua padre de este de Diego y por tales han sido
y con auidos y tenidos y comun y enuend
putados sin auer cosa en contrario y esto
responde

La Undecima pregunta dijo que

14
1991 175
C Sierra, segun como en ella se declara
porquien conuenio conuenir al dho
Don Juan de la Cueva con D. Maria Magallanes
de Vardonea segun se denota en
Made de gloria Duran e el Hurio posue
con por sus hijos legitimos a don de la Cueva
Cavallero pro fero del orden de San de el dho
a Don Juan de la Cueva segun el orden
de la Cueva. M. de campo de la Cueva
de la Cueva. Sin que conra el dho aya aya con ninguna
esto responde

12. La Dho legima pregunta di que este
testigo ha visto al dho general don fernando de cast
llea Alramano ha sido tres veces Alcalde ordinario
de la dha ciudad Capitan de la compaña de los generales
de ambas lenguas de la guarda de la dho Puerto. q
solo toca por los Cavalleros del mayor por el
manion q que por asistia en el dho don fernando todas
partes que elien tres veces al dho Puerto de Alcalde
ordinario de que dio una buena guerra = qasi m
mo es publico y notorio q por la linea paxerna de
conuenido todos han sido tenidos y quando portales
Cavalleros. Hijo de algo notorio. tiempo de la mala
raza de mon. Judios q que en esta parte han estado
y estan de tiempo immemorial a esta parte esto
de responde

Don que todo lo que ha dho declarado es que
notorio publico y notorio q por la linea paxerna de
juramento q fto tiene en que sea fmo q ran fto son
de la ley de este fudicio de paxerna de la guerra
quien año. q que aunque tiene con el dho Don de
toro de castilla q lo aya el paxerna q que lleue
de la dho no paxerna la fudicio a la verdad q
lo fmo =

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETEN
TA Y SEIS.

PARA LO AÑO
1680 y 1681

En la villa de los Reyes en este
 día veyn y dos de noviembre del
 año de ochenta y uno la parte del
 No Don Pedro de Alvarado de Castilla para
 la de la In forma. Presentes por el
 al ldo Don Juan de Corral y Salazar Obispo
 del qual lo el prete forinano Juan
 lo dio in verbo sacrosantos poniendo la mano en
 elto q sacara. Ello prometio decir verdad q
 del tenor dello pedimienno dize lo siguiente
 La de la primera pregunta dize que este fgo
 conoa a loto don Pedro de Alvarado de
 q nacio y conocio a general don Fernando de Al
 Almirante q fue Infante de Castilla de la orden de S.
 tiago y conoce a doña Juana de Alvarado Desquiel Ma
 rido y muger casado y elado segun orden de S.
 Mate de Alencia q que este fgo los no casar
 y saue q de su matrimonio son en procrean
 poron llo le exitimo entre otros al dho don Pedro de
 mande dize q el año pasado de Padre y Madre
 y en esta posesion con fido y con auido y temido y
 como buena reputado sin aver cosa e mormorio
 q esto responder

De la Segunda Pregunta si que es verdad
que el Sr. Don Fernando de Calhella padre
del conuicido fue natural del taiti. Dijo lo contrario
de Don Luis de Calhella Alcazarano lo quien conoço e
te a cargo de te mero comunio, y de D. Luis de Santa
natural del taiti de Lima de omne fuen Doctores
que duran su matrimonio duran por el
con perra el Sr. D. D. lo contrario al Sr. Don Fern.
de Calhella lo que el Sr. D. D. de Calhella no tiene
me diene no auer conoçido a la Sr. D. D. Luisa
Barba. En quanto a el origen Inanua
de los uno de. se remite a los papeles y Enu
En esta dize de lo de f. g. n. e.



Unreal

DELL'OTTORETO, UN REAL;
 ANO DE MIL V SESENTOS
 Y SESENTA Y CINCO, Y SEPTEN
 TAY SEIS.

105 Años DE



















LOS AÑOS DE

1680 y 1681

[illegible]



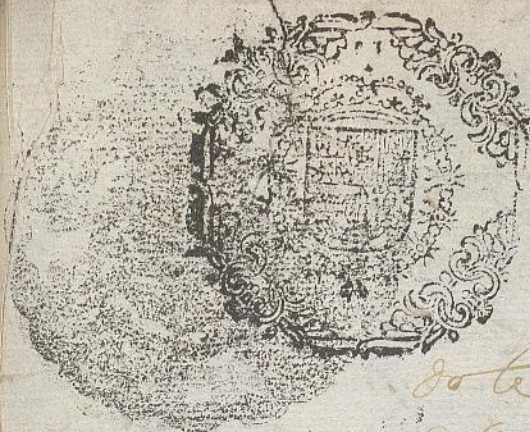
77 n real

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETEN
TA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
PARA LOS AÑOS DE

1680 y 1681

[illegible]



SELLO TERCERO, UN REAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETENTA
Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1678 Y 1679

LOS AÑOS DE
1680 y 1681

El Sr. Don Juan de
corral Galaz ar



uno alla cruce

2. Na segunda pergunta do que se refere
ao certo Anuário menor Conselho geral do fe.
de Colônia Almirante por cuja causa sabe que
natural desta cidade de Lina e tipo de sítio de Don
luis de La Cella Almirante natural de Lina

Originario de la Ciudad de Sevilla en el
de Conatare a quince años el testigo Don
Juan de Navarrete a la Mujer del dho. Don
de llamada Doña Luisa Barba Casado de
notario que fueron por años y meses casados
y felices segun mande la Santa Madre
y gloria que durante su matrimonio tuvieron
procrearon por su dho. legítimo al dho.
Don Fernando de Castilla este testigo que el dho.
Don Luis de Castilla fue padre legítimo y alimentos por
tal llamando le a dho. y el dho. de la de padre
y de la posesión ha estado es auido y tenido y
comunmente reputado sin aver cosa en contra
rio esto responde

De la Señera pregunta dho. que este testigo conoce
y está unido a Don Joseph Alaminos de Castilla
Cavallero del orden de Alcázar el qual fue la
primero Castro del dho. Don Luis de Castilla Abuelo
paterno del conuindo y como tales hermanos los dho.
este testigo tratare y comunicare y aunque no
conoce al Sr. Conde de B. Diego don Juan de Castilla
Alaminos Cavallero del orden de San Diego
a si mismo hermano de los ruro dho. que este
testigo de publico y notorio y por averlo dicho
Don Alonso de la Cueva hermano menor de
este testigo quando voluó de viaje a donde a
via de, y le auido conocido y dicho le como he
mundo. Hermanos cristianizados llamados Don
Luis y Don Joseph este testigo tiene por unido
con los quieros. esto responde

De la segunda pregunta dho. que la sabe de
publico y notorio como ella reconoce y tiene este
testigo por dho. simil toda ella respecto de que por
averlo dho. dho. Don Luis de Castilla
Luisa Barba padre legítimo de dho. Don Fernando
Heredo como tal su dho. tal nacimiento de que
gratanga de la provincia de cana y dho.
co tanto su dho. dho. que dho. y que
las enmendos solo sedar a personas de buena
calidad y meritos propios y heredados por
compensa de lo servido este responde

18
De la quenta pregunta de que se trata
se halla al casamiento de Don Pedro de la
guirion. Caudal de el orden de Salas con la
Donna Gregoria Es quínel primer primale
mana de la de los que los viron y, y a la q
de matrimonio foy llamado por breuacion
en el año de 1500. Entre otros a la de D. Primayal
de la quia es quínel y como a tal la manaron
con los venas sus hijos llamando a la
ella a sus padres de la quia y madre esto lo no
ser y pasar a fin esto se responde

6 a de la sexta pregunta dize q por razon del parentesco caue el testigo que el dho Don Pedro de los rios Abuelo materno Del contenido es natural de la Ciudad de Guayaquil y dize le sirvimo del Sr. Don Juan de los rios y el conde de la mara. noidor que fue en la Ciudad de esta Real Audiencia y de la Dona Maria na de Guaymas. su Mujer a quienes el testigo conocio y saue que fueron casados. por que los vio vivos siempre en una casa a compaña bastante rida y maridable como vin nota de sus personas y que con tanto su matrimonio no le tuvieron pornearon a lo lo don Pedro por el dho le sirvimo tratando lo peduan do lo como asal dandole este nombre el año pasado el de Pade y ma de esto responde

de la Septima Pregunta de que este religioso su-
de publico y notorio y la de la señora de Mariana
de quinos. Para que la persona del conuincido
de Hermana de prima de Don Luis y don Antonio
de quinos. Cuallero del orden de Alcántara de fo-
to de los del P. Don Juan de quinos natural de Leon
señor de Don Juan de Capitan general que fue
del Reino de León y de la señora doña Gertrudis
Magorobes natural de Vizcaya hermana legítima
del P. Don Floriano del mismo Magorobes que fue
bro bispo de la ciudad de Oñate en la categoría
de los sanos y entera de fe y de su casa
dificacion de tales de religio en la ciudad de Oñate
cuando por rason del Capitanes lo qual es notorio
y no es publico en todo este Reino y en el
no oculte en donde la milita de este Religio.

De que por no tener mirado y conocer de
lo no ble y plebeo fecligen buscan que se
nan de esta guerra para los queltos qasi mss
no le vis e jener el de capitan de la
Compania de los zenores Eombrer la n o f
de la guardia de lo de no que es una singu
lar y privilegio. Caballero de orden
Mica y tambien palatina. Dnase
na ~~tiempo~~ ~~orden~~ ~~que~~ de el
Contenido su no bleja con tanto. amos
Como han venido y tienen sus acendierres
y nque en ninguna diane ra
a ya auido coa enconrrario e que en
guerra ala naturales a ~~origen~~ de los
mo. como amaga abundancia
se remue a los qe que es de feuto
rias y demas instrumentos a esta
y en do cannet y esto responde
I ten dijs este delago quero do lo q
Uena do declarada es la Verdad q
fluo y no orio publica ra y fames
o cargo del Juramento que fe
tiene el nque sea fono y mas
iendo te lezo y que aun que rene
renisco con el do Don Pedro de cast
tella a qui consenid en el grado que
Uena declarada no pases eade fado de
de la Verdad cum plendo con la religion
del Juramento lo fmo di
res de le das de reuerencia años e quento



SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTAY CINCO, Y SESENTAY SEIS.

PARA LOS AÑOS DE

1678 y 1679

PARA LOS AÑOS DE

1680 y 1681

En la Ciudad de los Reyes de España
a Veinte y seis días del mes de
Julio de mil y seiscientos y ochenta
y tres años el conde Don Pedro
Ramírez Regidor perpetuo de la
Ciudad y Alcalde ordinario en ella
en su jurisdicción por su mag^a y
visto estos autos e in formación de causa
de don Pedro Joaquín de Castilla y Bayona
hija de don Diego Ramírez de Bayona y
Poncel Pineda del y.º don fernando de Castilla
Alfáramero Cau^{te} del orden de Santiago
como Ma^{du} y tutora del sus^{to} dho. menor
que el presente e feruano publico de esta
parte traslada que pidió aut^o ratado
y signado y con^o ratado en su forma
manera y fe^o para los dho. que tutor
lugar en los quales una original de oficio
de la R.ª Audiencia que administra de lo
interponia e interpuso en autoridad
judicial de sus para su mejor validación
así lo provee mando y fero =

[Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.]

1821

ESTADO DE LOS REVENIDOS
Y DE LOS REVENIDOS
Y DE LOS REVENIDOS

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or report.]

1821

